





ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE SEVILLA, APROBADO POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

### **EXPONEN**

**PRIMERO.**- que con fecha 7 de diciembre de 2022 se firma el Convenio entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla, aprobado por Orden de 1 de

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08			
Observaciones		Página	1/7			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim41yXJz3Srdt/eN2jntA==					



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		14/02/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTK.I6ZVZDE9AFRYN9YY3PW37AH	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma







febrero de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, el Convenio).

Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Sevilla una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 2.500.000 euros (5.000.000 de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% de cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Que según la cláusula décima del Convenio, apartado 7, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

TERCERO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

- "2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:
- a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.
- b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08			
Observaciones		Página	2/7			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==					



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		14/02/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTK.I6ZVZDE9AFRYN9YY3PW37AH	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma







**CUARTO.-** Que de conformidad con lo previsto en la mencionada cláusula, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 31 de marzo de 2023, aprueba proponer que la segunda fase del Plan Turístico de la ciudad de Sevilla, cuyo inicio estaba previsto en 2023, retrase su inicio a 2024. El pago previsto para 2023 para esta segunda fase, por tanto, se ejecutará en 2024.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo previsto en la mencionada cláusula, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 5 de octubre de 2023, acuerda proponer, en base a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla y a las deliberaciones efectuadas en la comisión, una prórroga en el plazo de ejecución de la Fase I del Convenio hasta el 31 de octubre de 2024, y fijar en un mes (es decir, hasta el 30 de noviembre de 2024) el plazo de justificación de los gastos correspondientes a la ejecución de la fase 1. Los motivos alegados por el Ayuntamiento son: la complejidad de la materia, el cambio de mandato tras las elecciones municipales, problemas de personal para el análisis de los PPT y elaboración de los PCAP, la saturación en sus cometidos por parte del órgano de contratación y el cumplimiento de determinados trámites preceptivos por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla en relación a las actuaciones "D.2.2. Remusealización del espacio interpretativo del Antiquarium" y "D.5.1. Intervenciones de uniformidad en calle Regina".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se otorgará eficacia retroactiva a la ampliación del plazo máximo de ejecución de las actuaciones contempladas en la fase 1 del convenio, desde el 7 de diciembre de 2023.

**SEXTO.-** Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 5 de octubre de 2023, aprueba proponer la modificación en los importes de 3 de las actuaciones de la Fase 1 (C.3.1. Proyecto SEBIF Cúpula, D.2.1. Adaptación de Oficinas de Información Turística como espacios interpretativos de la ciudad y D.4.2. Creación del Club de producto Turismo Premium), en base a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla. Los motivos alegados por el Ayuntamiento para la eliminación de 2 actuaciones son:

- Actuación D.2.1. Adaptación de Oficinas de Información Turística como espacios interpretativos de la ciudad. Teniendo como objetivo dicha acción convertir y adaptar los puntos de información turística de la ciudad en espacios interpretativos de las realidades locales para trasladar al turista una imagen innovadora, sostenible y actualizada de Sevilla, y contemplándose en dicho propósito la intervención sobre el Kiosco de Información Turística situado en la Plaza del Museo de Bellas Artes y la digitalización de forma global de los distintos puntos de información, resulta inviable el desarrollo de dicha actuación y el logro de los objetivos con ella

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==			



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		14/02/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTK.I6ZVZDE9AFRYN9YY3PW37AH	https://ws0	050 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma







perseguidos, en tanto las condiciones espaciales, de superficie del establecimiento e inmueble son del todo insuficientes y limitativas de configurar un espacio interpretativo y experiencial óptimo, de calidad y excelencia.

- Actuación D.4.2. Creación del Club de Producto Turismo Premium. El término "Premium" ha adquirido entre la oferta y demanda turística singulares connotaciones negativas, en tanto su uso desliza la idea e interpretación incorrecta de una menor calidad turística y de un servicio inferior por parte de la oferta turística no catalogada con dicho término, generando insatisfacción y un deterioro injustificado de la imagen turística de esta oferta. Resulta, además, una expresión y un concepto no dimensionable y extensible a los Clubs de Producto Turistico. Por todo ello, procede suprimir dicha actuación para prevenir estigmatizar y agraviar de forma injustificada y errónea una oferta turística sobre otra, no generar confusión entre la demanda y no dañar la imagen de calidad garantizada y normalizada del sistema turístico de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla decide incrementar el presupuesto de la actuación C.3.1. "Proyecto SEBIF Cúpula" con la suma de los importes asignados a las actuaciones suprimidas.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente Adenda de Convenio, con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

### PRIMERA. Modificación de la cláusula octava del Convenio.

- 1. Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava, que pasa a tener la redacción siguiente:
- "3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será hasta el 31 de octubre de 2024, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."
- 2. La ampliación del plazo máximo de ejecución de las actuaciones comprendidas en la fase 1 del convenio surtirá efectos, con carácter retroactivo, desde el 7 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08		
Observaciones		Página	4/7		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==				



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		14/02/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTKJ6ZVZDF9AFRYN9YY3PW37AH	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Es copia auténtica de documento electrónico





## SEGUNDA. Modificación de la cláusula novena del Convenio.

1. Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería), que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FACE 1	FACE 1 1000010000 C/7EP/7C111/00 01 20120007E7		229.445,39 € (50%)
FASE 1	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2024	229.445,39 € (50%)
EACE 2	1600010000 6 7550 756111 700 01 2012000757	2024	1.020.554,61 € (50%)
FASE 2	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2026	229.445,39 € (50%)

2. Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento), que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	5001-43202-20300 5001-43202-20602 5001-43202-20606 5001-43202-22706 5001-43202-74902 5001-43202-71000 5001-43202-62500 5001-43202-62600 5001-43202-63200 5001-43202-64100	2022	458.890,78€
FASE 2	5001-43202-22602 5001-43202-22706 5001-43202-62500 5001-43202-63200	2024 2025 2026	676.915,63 € 686.000,00 € 678.193,59 €

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==			



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	14/02/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTK.I6ZVZDE9AFRYN9YY3PW37AH	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico





### TERCERA. Modificación de la cláusula duodécima del Convenio

Se modifica el párrafo primero del apartado 2 de la cláusula duodécima del convenio que pasa a tener la redacción siguiente:

"2. Corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla la justificación documental del gasto de las actuaciones ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la ejecución de la Fase 1 (finaliza el 30 de noviembre de 2024) y en un plazo máximo de tres meses contado a partir de la finalización de la ejecución de la Fase 2."

# CUARTA. Modificación del ANEXO II A. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES

Se modifica el Cuadro Resumen de Actuaciones del Anexo II A, que pasa a tener la redacción siguiente:

OBJETIVOS	ICT	ACTUACIONES	IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE ICT	
С	C.3. Mejora de la cualificación del sector turístico	C.3.1. Proyecto SEBIF Cúpula	325.388,01€	325.388,01€	
	D.1. Creación y/o potenciación de productos turísticos innovadores	D.1.1. Fortalecimiento del Club de produtco Turismo Religioso	8.911,50€		
		D.1.2. Impulso y promoción del Club de producto Turismo & Flamenco	14.487,75€	32.751,75€	
		D.1.3. Potenicación del Club de producto de Casas Palacio y Edificios singulares	9.352,50€		
	D.2. Dotación de contenidos	D.2.1. Adaptación de Oficinas de Información Turística como espacios interpretativos de la ciudad	0,00€		
D	en espacios de interpretación	D.2.2. Remusealización del espacio interpretativo del Antiquarium	78.000,00 €	78.000,00€	
		D.4.1. Posicionamiento del Club de producto Turismo LGTBI	14.760,00€		
	D.4. Programa de potenciación de segmentos emergentes para la ciudad de Sevilla	D.4.2. Creación del Club de producto Turismo Premium	0,00€	83.410,00€	
		D.4.3. Proyecto SEVILLA&ME	49.610,00€		
		D.4.5. Creación del Club de producto Turismo Idiomático	19.040,00€		
	D.5. Acciones de protección del paisaje urbano	D.5.1. Intervenciones de uniformidad en Calle Regina	139.150,00€	139.150,00 €	

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4	//www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==		



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		14/02/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTK.I6ZVZDE9AFRYN9YY3PW37AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		







E	E.1. Programa de actividades de sensibilización y participación para la alianza social	E.1.1. Sevilla en 3 tours	18.142,74 €	18.142,74€
_	F.1. Diseño y desarrollo de la marca turística del destino Sevilla	F.1.1. Desarrollo de la Marca Ciudad de Sevilla para entornos digitales	17.999,96 €	17.999,96€
F	F.2. Potenciación de la estrategia de marketing digital del destino Sevilla	F.2.1. Ecosistema digital del destino Sevilla	222.939,10€	222.939,10 €
		TOTAL	917.781,56€	917.781,56€

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL ALCALDE DE SEVILLA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua Fdo.: José Luis Sanz Ruiz

Código Seguro De Verificación	Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	13/02/2024 09:14:08
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	Url De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cim4lyXJz3Srdt/eN2jntA==		



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		14/02/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2imTK.I6ZVZDF9AFRYN9YY3PW37AH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		